



# RESOLUCION R-Nº 0169-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2025

Expte. Nº 20.634/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 559/24 de fecha 16 de diciembre de 2024; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma se homologa el ACTA ACUERDO Nº 35/24 de fecha 13/12/24 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Nodocente, cuyo texto obra como ANEXO de la misma, y en consecuencia se otorga el SUPLEMENTO POR RIESGO a los agentes de la Planta de Personal Nodocente que allí se detallan.

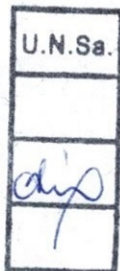
QUE en dicha Acta se acuerda entre otros, otorgar el citado Suplemento a la Sra. Rosana Patricia VEGA, DNI Nº 23.688.127, y al Sr. Rodolfo Cirilo MOLINA DNI Nº 22.262.449, ambos personal nodocente no permanente que se desempeñan en un cargo de Ayudante de Cocina, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del Comedor de la SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, a partir del 13/12/2023 y mientras duren en sus funciones, con un porcentaje del 10% del total de la asignación de la categoría de revista.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor de la Sra. Rosana Patricia VEGA, DNI Nº 23.688.127, y el Sr. Rodolfo Cirilo MOLINA, DNI Nº 22.262.449, ambos personal nodocente no permanente que se desempeñan en un cargo de Ayudante de Cocina, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico del Comedor de la SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, a partir del 13/12/2023 y mientras duren en sus funciones, con un porcentaje del 10% del total de la asignación de la categoría de revista, atento a lo aprobado por Resolución CS Nº 559/24.

ARTÍCULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA